



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de BANCO BBVA. **contra** AMANDA RODRÍGUEZ GARCÉS. **RAD.** 23001310300320170014300.

Se da traslado a la liquidación del crédito presentada por la doctora **CLAUDIA GÓMEZ MARTÍNEZ** apoderada de la demandante, por el termino de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 11 de mayo de 2022.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 11 de mayo de 2022.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

CLAUDIA GÓMEZ

ABOGADOS

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Aten.: Dr. María Cristina Arrieta Blanquicett

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCO BBVA Vs. AMANDA RODRÍGUEZ GARCÉS.

Rad. 23.001.31.03.003.2017.00143.00

Respetada Doctora:

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta, Abogada Titulada Tarjeta Profesional No. 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la presente y de conformidad a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en estado TYBA el 23 de marzo de 2022, encontrándome dentro del tiempo legalmente estipulado me permito aportar la liquidación del crédito recayente sobre la obligación N° 00130946399600007721 trabada en el proceso que nos ocupa, en la que se detallan las acreencias y valores, así:

OBLIGACIÓN

00130946399600007721

CAPITAL

Como CAPITAL NO VENCIDO la ejecutada presenta un saldo correspondiente a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MLC (\$119.973.487)**

CUOTAS VENCIDAS

Correspondiente al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, la cifra asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.137.873)**.

Entonces, a modo de calcular el valor total del capital adeudado por la ejecutada se hace necesario realizar la siguiente operación aritmética:

CAPITAL TOTAL ADEUDADO = CAPITAL + CUOTAS VENCIDAS

Al reemplazar los anteriores valores se tiene:

CAPITAL TOTAL ADEUDADO: \$119.973.487 + \$3.137.873 = \$123.111.360

CLAUDIA GÓMEZ

ABOGADOS

Cra. 2 No. 19-22
Edif. Carrera Segunda, Ofic. 401
Santa Marta, Magdalena
Teléfono 4217354 • Celular 317-234-0258
cpgomez@claudiagomezabogados.com

CLAUDIA GÓMEZ

ABOGADOS

Por lo tanto, el valor total correspondiente al capital adeudado y exigible su saldo es de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC (\$123.111.360)**.

Respecto de los **INTERESES CORRIENTES** del componente capital de las cuotas vencidas y no pagadas corresponde a la suma asciende a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.466.433)**, tal como consta en liquidación de crédito (anexa) suministrada por mi mandante.

Ahora bien, en lo atinente a los **INTERESES MORATORIOS**, del componente capital de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación, hasta la fecha de corte 30 de marzo de 2022, escala a **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$106.259.934)**.

La anterior información se resume en la siguiente tabla.

OBLIGACIÓN	CAPITAL (C)	CUOTAS VENCIDAS (CV)	TOTAL CAPITAL ADEUDADO (C+CV)	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS AL 30/03/2022
00130946399600007721	\$119.973.487	\$3.137.873	\$123.111.360	\$6.466.433	\$106.259.934

Así mismo su señoría, me permito manifestarle que la fecha de corte de la liquidación de crédito anexa es de data 30 de marzo de 2021.

Anexo: Liquidación de Crédito suministrada por Banco BBVA Colombia en la que se soportan los valores antes descritos.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

CLAUDIA
PATRICIA
GOMEZ
MARTINEZ

Firmado digitalmente
por CLAUDIA PATRICIA
GOMEZ MARTINEZ
Fecha: 2022.03.30
16:30:55 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ
c.c. 57.437.328 de Santa Marta
T.P. 86.214 C.S.J.
J.L.

CLAUDIA GÓMEZ

ABOGADOS

Cra. 2 No. 19-22
Edif. Carrera Segunda, Ofic. 401
Santa Marta, Magdalena
Teléfono 4217354 • Celular 317-234-0258
cpgomezm@claudiagomezabogados.com

CLAUDIA GÓMEZ

ABOGADOS

```
Sesión A - [24 x 80]
Archivo Edición Vista Comunicación Acciones Ventana Ayuda
Sistema principal: 82.156.26.1 Puerto: 1295 Nombre de LU:
0013 W483 PRESTAMOS GENERAL PA01 30/03/22
0011 C796722 CONDONACION PRESTAMOS (FUNCION.ESPEC) UFCD 11:00:51
C.C.C. : 00130946 3 9 9600007721
TITULAR: AMANDA RODRIGUEZ GARCES
IND.TIPO RECUPERA.: 7
-----
CANTIDADES PENDIENTES CANTIDADES A CONDONAR
-----
CAPITAL ADEUDADO : 123,111,360.00 CAPITAL ADEUD VENC : 0.00
INTERESES VENCIDOS : 6,466,433.20 INTERESES VENCIDOS : 0.00
GASTOS : 5,296,947.00 GASTOS : 0.00
CANCELACION SEGUROS: 0.00 CANCELACION SEGUROS: 0.00
INT. MORATORIOS : 106,259,934.04 INT. MORATORIOS : 0.00
SALDO AJUSTE RELIQ : 0.00 SALDO AJUSTE RELIQ : 0.00
GASTOS JUDICIALES : 940,911.00 GASTOS JUDICIALES : 0.00
INTERESES DE ALIVIO: 0.00 INTERESES DE ALIVIO: 0.00
GASTOS DE ALIVIO : 0.00 GASTOS DE ALIVIO : 0.00
-----
TOTAL PENDIENTE : 242,075,585.24 TOTAL A CONDONAR : 0.00
```

CLAUDIA GÓMEZ

ABOGADOS

CLAUDIA GÓMEZ

ABOGADOS

Cra. 2 No. 19-22
Edif. Carrera Segunda, Ofic. 401
Santa Marta, Magdalena
Teléfono 4217354 • Celular 317-234-0258
cpgomez@claudiagomezabogados.com